

Ley 25.672

Modifícase la Ley 24.515 y derógase el artículo 39 de la Ley 24.938.

Sancionada: Octubre 23 de 2002

Promulgada: Noviembre 18 de 2002

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Derógase el artículo 39 de la Ley 24.938.

ARTICULO 2° — Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 24.515 por el siguiente:

Artículo 1° — Créase el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 3° — Sustitúyese el artículo 16 inciso a) de la Ley 24.515 por el siguiente:

Artículo 16.— Los recursos del INADI se integrarán con:

a) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 4° — Hasta tanto se apruebe el primer Presupuesto del INADI como organismo descentralizado, las erogaciones necesarias para el desenvolvimiento del mismo serán atendidas con cargo a las partidas Presupuestarias de la Jurisdicción 30-Ministerio del Interior.

ARTICULO 5° — Dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente ley, el INADI deberá enviar al Ministerio de Economía su primer Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTICULO 6° — Dentro del plazo de noventa (90) días de publicada la presente ley deberá estar aprobada la estructura orgánica del INADI.

ARTICULO 7° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.